

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 700013121002 2019 00021 00

Sincelejo, Sucre, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

Tipo de proceso: Solicitud individual de formalización y restitución de tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Herederos del señor José Manuel Correa Quiroz
Demandado/Oposición/Accionado: José del Carmen Guazo Cárcamo
Predios/ubicación: “Membrillal – Miramar” (FMI No. 347-2043) ubicado en el corregimiento Granada del municipio de Sincé (Sucre)

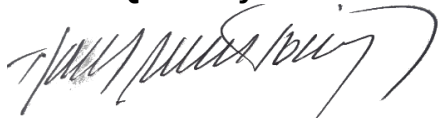
En atención a la nota de secretaría precedente se aprecia que, a través de auto que antecede, con la finalidad de esclarecer una situación relacionada con la identificación plena de la heredad pretendida se solicitó a la ORIP de Sincé, Sucre, que remitiera a esta actuación las matrículas 347-4101 y No. 347-1436, sin que se hubiere allanado a cumplir tal orden judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

ÚNICO.- REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta orden, remita con destino a este Despacho, copia completa de los folios de matrícula inmobiliaria No. 347-1436 y 347-4101.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/VMI

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51630a1a1d074efa1eb4a8265f12208ce112654247ede24c4592532b493083b7**

Documento generado en 06/10/2022 09:16:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>